

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 16 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0070174

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ASC ELECTRÓNICA

Reivindicación de colores: Negro, naranja, azul.

Limitación al alcance del derecho:

Descripción de marca: El logotipo está compuesto por dos líneas curvas entrelazadas, una en color naranja y la otra en azul que forman una figura similar a una órbita estilizada. Debajo del elemento gráfico aparece la denominación “ASC” en letras mayúsculas de color negro, donde las letras están unidas entre sí. Justo debajo, aparece la palabra “ELECTRÓNICA” también en color negro.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

37: Instalación, mantenimiento y reparación de equipos para la regulación, estabilización y distribución de energía eléctrica; revisión de servicios de suministro eléctrico; alquiler de equipos para la regulación, estabilización y distribución de energía eléctrica; servicios de

asesoramiento relativos a la instalación y mantenimiento de equipos para la regulación, estabilización y distribución de energía eléctrica.

42: Consultoría tecnológica en producción y uso energéticos; asesoramiento técnico sobre medidas de ahorro de energía; investigación científica en el ámbito de la energía; servicios de certificación de eficiencia energética; servicios de ingeniería para sistemas de suministro energético; diseño y desarrollo de redes de distribución y regulación de energía; desarrollo de sistemas de gestión de energía y electricidad; diseño y desarrollo de software de control, regulación, vigilancia y distribución de sistemas de energía; servicios científicos y tecnológicos en el ámbito de los equipos para la regulación, estabilización y distribución de energía eléctrica.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

A.S.C ELECTRONICA S.A.
CALLE 8 No 10 - 30 BODEGA 2 LA POPA
DOSQUEBRADAS 661001 RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JULIANA ECHEVERRI MOLINA, Calle 67 4 15, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.